

**ACTA 144-12**  
**Sesión Ordinaria 95**

Acta número ciento cuarenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número noventa y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veinte de febrero del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

**MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)

Regidora Suplente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 140.**

**III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. MOCIONES.**

**V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

## **VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

### **VII. ASUNTOS VARIOS.**

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

#### **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

#### **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 140.**

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 140.

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 140. Se aprueba por unanimidad.

#### **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

Al ser las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal sustituye a los síndicos Geovanni Vargas y Oscar Calderón por las síndicas Martha Mayela Bermúdez y María Antonieta Grijalba, respectivamente.

Los regidores Marcelo Azúa y Juan Carlos Arguedas y el síndico Oscar Calderón ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con once minutos.

##### **Inciso 1. Nota del Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional.**

Copia de oficio remitido al Alcalde Municipal en el que indica que pone a disposición el sitio web [www.Rnpdigital.com](http://www.Rnpdigital.com), con el cual permite la emisión de certificaciones, imágenes e informes digitales, pero para acceder a dichos servicios se debe contar con un convenio.

Se toma nota.

##### **Inciso 2. Nota de Blanca Girón Galindo, Apoderada Generalísima de Inversiones Oletta S.A.**

Remite propuesta para venta de una propiedad ubicada en Hoja Blanca-Zona Protectora de los Cerros de Escazú, esto con el fin de que la Municipalidad pueda adquirirla y convertirla en un parque Recreativo.

La nota se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Ambientales.

##### **Inciso 3. Nota del Lic. Franklin Sandí Murillo.**

Solicitud para declarar al Proyecto Trazabilidad Aplicada a un corredor biológico extendido y al proyecto de Trazabilidad aplicada a 92 especies de árboles con algún grado de peligro de extinción y

su reversión oficialmente como de interés cantonal, provincial e internacional

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

**Inciso 4. Nota de Sonia Patricia Cordero Álvarez, de la Fundación Children Without Borders.**

Solicita el nombramiento del representante municipal, debido a la renuncia de la Srta. Ana Yesenia Rodríguez Calderón y en su lugar recomienda a la señora Erika Bürcher Chévez.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 5. Nota de Rafael Xiques Díaz.**

Manifiesta su inconformidad sobre el cobro del impuesto de alcantarillado pluvial e indica que ya realizó el reclamo ante la Administración.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 6. Nota de Gilbert Armijo Sancho, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

Solicitud de informe para proceder con el recurso de amparo interpuesto por Elieth Sánchez Garbanzo, que se refiere a daños provocados por el golpeteo de balones de fútbol contra la propiedad y a la salud debido a los malos tratos de los jóvenes.

La nota se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

**Inciso 7. Nota de Andrés Riggioni Meyers, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Pinar del Río.**

Interpone recurso de apelación contra el permiso de construcción 310-06, concedido el 23 de octubre, 2006 a la sociedad El Valle Yumuri S.A. (camposanto).

El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 8. Nota de Silvia Rímola Rivas, Asistente de Concejos de Distrito, Proceso de Planificación.**

Remite los siguientes acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú Centro: Acuerdo N° 07-2012: Solicitar al señor Director copia del oficio con las ternas enviadas al Concejo Municipal. Acuerdo N° 08-12: Solicita información sobre el procedimiento que se siguió para la elección del señor Tomás Acosta como miembro de la Escuela Corazón de Jesús. Acuerdo N° 09-12: Aprobar la solicitud del Concejo de Distrito y solicitar a la Administración la colocación de un escampadero en la parada de los buses de Escazú Centro, ubicada frente a la “Panadería Samuelito”. Acuerdo N° 10-12: Asignar al síndico propietario y a su suplente, para externar al Concejo Municipal la inconformidad que tienen los miembros de este Concejo por el poco apoyo a las gestiones realizadas.

El acuerdo 08-12 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y los acuerdos 07-12, 09-12 y 10-12 son informativos.

**Inciso 9. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite el expediente administrativo de la patente de licores nacionales número 29, del distrito de San Miguel, para la solicitud de explotación formulada por la Sra. Avelia Mena Sandí. Adjunta además el dictamen DAJ-009-12.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 10. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite el expediente administrativo de la patente de licores nacionales número 01, del distrito de San Rafael, para la solicitud de traspaso formulada por la sociedad Chicas Ticas S.A. Adjunta además el dictamen DAJ-012-12.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 11. Nota de Isabel Agüero Agüero, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

Remite copia de oficio dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez, Directora Financiera, en la que solicita que mientras se resuelve el asunto del embargo de las cuentas con la CCSS, los recursos que le tienen que traspasar no se haga mediante un solo cheque, sino que se entregue mediante 5 cheques de ¢4.732.600, hasta alcanzar el total.

La nota se remite a la Comisión Especial conformada para analizar la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**Inciso 12. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite copia de oficio remitido al Ing. Alfredo Flores Ávila, Director de Crédito, Banco Nacional, en la que solicita la autorización para utilizar las economías generadas en el crédito de los ¢2.010 millones; para el recarpeteo de las calles del cuadrante centro del distrito de Escazú.

Se toma nota.

**Inciso 13. Nota del Ing. Julián Morales Díaz, Jefe del Proceso de Catastro y Valoraciones.**

Remite copia de oficio dirigido al Alcalde Municipal, en el que indica que con el propósito de definir la Política de Gerencia de la Información Geográfica de la Municipalidad, se define la Directriz General, para el uso del GIS.

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

**Inciso 14. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite copia de oficio dirigido al señor Roberto Solano Venegas, Director de Deporte ICODER, en el que remite el expediente de la liquidación parcial de aporte económico, para el proyecto “Remodelación del Gimnasio de la Escuela de Guachipelín”.

Se toma nota.

**Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite expedientes administrativos de la patente de licores nacionales número 11, del distrito de San Rafael, para la solicitud de explotación y adjunta el dictamen DAJ-014-12 y el traspaso de licencia de licores extranjeros 01 del distrito de San Rafael con el dictamen DAJ-015-12.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Inciso 16. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

En atención a nota dirigida por el señor Javier Jiménez Castro, presenta un informe al respecto, elaborado por el Proceso de Desarrollo Territorial mediante oficio PDT-094-12-INTERNO.

La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

**Inciso 17. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

Comunica el acuerdo 1573-12: En el que solicitan al Concejo Municipal la posibilidad de que a la mayor brevedad posible, se realicen los trámites correspondientes para que se instale en el equipo de cómputo del CCDRE el programa contable y presupuestario que es utilizado en la Municipalidad.

La nota se remite a la Administración Municipal y a la Comisión Especial conformada para analizar la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**Inciso 18. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

Comunica el acuerdo 1575-12, en el cual se solicita a los miembros del Concejo Municipal se sirvan aclarar si es competencia de la Municipalidad de Escazú o de este Comité, realizar la contratación de plazas fijas requeridas para su funcionamiento diario.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial conformada para analizar la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**Inciso 19. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite de justificación y expediente de carta de intenciones proyecto EMPLEATE entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Escazú.

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-79-12.

**Inciso 20. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

Remite la justificación y expediente del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Escazú.

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-80-12.

La Secretaria de Actas consulta sobre el trámite que se va a dar a las consultas que ingresan a través de la página de Facebook del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal indica que el canal oficial para el recibo de correspondencia es a través de la Secretaría Municipal.

El regidor Marcelo Azúa considera que este es un tema que debe ser analizado por el Asesor Legal del Concejo y comunicar la decisión que se tome al respecto a través del sitio de Facebook. Señala el impacto enorme e inmediato que tiene ese medio y apunta que no hay certeza manera de que la persona que escribe sea realmente quien dice ser. Considera que este es un tema que se debe tomar con seriedad, para que en el futuro el Concejo no se vea envuelto en problemas o compromisos por malos entendidos.

La regidora Amalia Montero manifiesta que no recuerda que el Concejo haya sido consultado respecto a tener o no una página de Facebook. Señala que el regidor Daniel Langlois tuvo la iniciativa de abrirla y de responder las consultas; sin embargo, cuestiona el hecho de que sea un solo miembro de este Concejo quien administre esa página. Considera que las publicaciones en la página deberían manejarse de forma colegiada, si es que se decide mantenerla. Considera que el regidor Langlois está asumiendo, en nombre del Concejo, una responsabilidad que en realidad no le corresponde. Señala que este Concejo está integrado por regidores y regidoras de cinco partidos políticos y cada uno de ellos podrá tener su propia opinión, además de que ha tonado que también se hacen consultas dirigidas a la Administración. Considera importante que al seno del Concejo se tome una decisión al respecto.

El Presidente Municipal recuerda que se está en el artículo de lectura y análisis de correspondencia, por lo que sugiere dejar por el momento este tema y retomarlo en el apartado de asuntos varios. En ese sentido, como última intervención, permite el uso de la palabra a la regidora Marcela Quesada.

La regidora Marcela Quesada apunta que los miembros del Concejo no pueden tomarse atribuciones que no les corresponden, porque tal como lo indica la regidora Montero, hay asuntos que competen a la Administración. Considera que el regidor Langlois no puede responder a todas las consultas que se hacen a través de esa página y considera que la misma debería ser administrada por un funcionario municipal.

El Presidente Municipal acota que este es un tema delicado que debe analizarse con cuidado. Indica que las expresiones del Concejo deben darse de forma colegiada y si bien el asunto podría analizarse a lo interno de la Comisión de Comunicaciones, prefiere que la decisión la tome el Concejo en pleno.

El Presidente Municipal presenta una moción para permitir el uso de la palabra a la señora Lilliana Hidalgo Herrera. Se aprueba por unanimidad.

La señora Lilliana Hidalgo Herrera, vecina del Barrio Corazón de Jesús, comenta un problema que tiene desde hace cinco años en su casa con las aguas pluviales. Menciona que su casa se encuentra al final de una servidumbre; no obstante, apela a su puntualidad en el pago de los impuestos municipales, incluyendo la nueva tarifa de alcantarillado pluvial, y solicita la ayuda de la Municipalidad para solucionarlo.

El Alcalde Municipal toma los datos de la señora Hidalgo, a fin de programar una inspección y ver hasta dónde alcanzan las facultades de la Municipalidad para buscar una solución.

#### **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

##### **Inciso 1. Moción orientada a readjudicar la Licitación Abreviada número 2011LA-000016-01 “Conformación y lastreado de Calles en el Cantón”.**

El Presidente Municipal y las regidoras Ivon Rodríguez, Rosemarie Maynard y Amalia Montero presentan la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios PIO-072-12 y 073-12 recibidos el 6 de febrero del 2012, suscritos por el Ing. Cristhiand Montero y Roberto Fernández Brook, PRIMERO: readjudicar la Licitación Abreviada número 2011LA-000016-01 “Conformación y lastreado de Calles en el Cantón” por \$63.295.548.50 (sesenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y ocho colones con 50/100) equivalente a 3.351 m<sup>3</sup> de lastre para subbase graduación B, 11.300 m<sup>2</sup> de conformación de la subrasante anteriormente construida, 3.351 m<sup>3</sup> de colocación de lastre, compactado en un 95% del Próctor modificado. Adicionalmente, conforme al artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa se amplía adjudicar el renglón 1 por 1002.5 metros cúbicos de lastre para subbase graduación B y 1002.5 m<sup>3</sup> de colocación de lastre, compactado en un 95% del Próctor Modificado todo a la empresa Quebradotes Orosí Siglo XXI, cédula Jurídica número 3-101-1377869. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe

interponer ante el Concejo Municipal conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que queda inelegible la Constructora Presbere S.A., ya que no aporó los derechos de circulación a la prevención, por cuanto incumple el requisito de admisibilidad 7.2 del cartel”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y un voto en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina Ramírez y el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

**ACUERDO AC-69-12:** “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios PIO-072-12 y 073-12 recibidos el 6 de febrero del 2012, suscritos por el Ing. Cristhiand Montero y Roberto Fernández Brook, **PRIMERO:** readjudicar la Licitación Abreviada número 2011LA-000016-01 “Conformación y lastreado de Calles en el Cantón” por €63.295.548.50 (sesenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y ocho colones con 50/100) equivalente a 3.351 m3 de lastre para subbase graduación B, 11.300 m2 de conformación de la subrasante anteriormente construida, 3.351 m3 de colocación de lastre, compactado en un 95% del Próctor modificado. Adicionalmente, conforme al artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa se amplía adjudicar el renglón 1 por 1002.5 metros cúbicos de lastre para subbase graduación B y 1002.5 m3 de colocación de lastre, compactado en un 95% del Próctor Modificado todo a la empresa Quebradotes Orosí Siglo XXI, cédula Jurídica número 3-101-1377869. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante el Concejo Municipal conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que queda inelegible la Constructora Presbere S.A., ya que no aporó los derechos de circulación a la prevención, por cuanto incumple el requisito de admisibilidad 7.2 del cartel”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Inciso 2. Moción relacionada con la solicitud presentada por el Comité Organizador Carrera Corramos a Salvar los Cerros de Escazú, para que la Municipalidad transfiera recursos económicos para financiar la realización de la novena edición de esa carrera.**



“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en lo indicado en el artículo 62 del Código Municipal se deniega la solicitud presentada por el Comité Organizador Carrera Corramos a Salvar los Cerros de Escazú, CODECE, para que la Municipalidad transfiera recursos económicos para financiar la realización de la novena edición de la Carrera Campo Travesía Corramos a Salvar los Cerros de Escazú que está programado para el sábado 19 de mayo del presente año. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal comunicar dicho acuerdo al Comité Organizador Carrera Corramos a Salvar los Cerros de Escazú, CODECE sobre el impedimento legal de poder transferir los recursos solicitados”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

**ACUERDO AC-70-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en lo indicado en el artículo 62 del Código Municipal se deniega la solicitud presentada por el Comité Organizador Carrera Corramos a Salvar los Cerros de Escazú, CODECE, para que la Municipalidad transfiera recursos económicos para financiar la realización de la novena edición de la Carrera Campo Travesía Corramos a Salvar los Cerros de Escazú que está programado para el sábado 19 de mayo del presente año. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal comunicar dicho acuerdo al Comité Organizador Carrera Corramos a Salvar los Cerros de Escazú, CODECE sobre el impedimento legal de poder transferir los recursos solicitados”.**

La regidora Amalia Montero manifiesta no estar de acuerdo de que se niegue la colaboración a CODECE, pero lamentablemente el Código Municipal impide transferir a este tipo de asociaciones, por cuanto a las únicas asociaciones a las que se les pueden transferir recursos es a las de beneficencia.

Se da una amplia discusión respecto a la posibilidad de que en lugar de hacer una transferencia de recursos, la Municipalidad dé otro tipo de apoyos. Se propone revocar el acuerdo recién adoptado y remitir el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de valorar esa alternativa.

En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

“SE ACUERDA: PRIMERO: REVISAR EL ACUERDO AC-70-12, adoptado en la Sesión Ordinaria 95, Acta 144 del 20 de febrero del 2012. SEGUNDO: REVOCAR EL ACUERDO AC-70-12, adoptado en la Sesión Ordinaria 95, Acta 144 del 20 de febrero del 2012”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-71-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: REVISAR EL ACUERDO AC-70-12, adoptado en la Sesión Ordinaria 95, Acta 144 del 20 de febrero del 2012. SEGUNDO: REVOCAR EL ACUERDO AC-70-12, adoptado en la Sesión Ordinaria 95, Acta 144 del 20 de febrero del 2012”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

Inicia el receso a las veinte horas.

Reinicia la sesión a las veinte horas con diez minutos. Al reiniciar la sesión no se encuentran presentes los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo.

#### **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

##### **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales C-AS-02-12.**

Al ser las 10 horas del día jueves 16 de febrero de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora y AMALIA MONTERO MEJIA, Secretaria. Se conocen los siguientes asuntos:

**Punto uno.** Se recibe y conoce nota suscrita por la señora Noylin Gómez Trigueros, cédula de identidad número 1-0639-0113, por la cual solicita una ayuda económica para comprar a su madre una prótesis dental, en vista de que actualmente ella se encuentra muy enferma y no puede consumir alimentos.

Esta Comisión, luego de analizar el documento dicho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, acuerda solicitar la recomendación del Concejo de Distrito de Escazú sobre la solicitud de ayuda formulada y solicitar a la señora Noylin Gómez Trigueros, los siguientes documentos: a) Dictámenes médicos de los padecimientos de su señora madre; b) copia de la cédula de identidad de la solicitante y de su madre; c) proforma del valor de la prótesis dental que se requiere.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

**“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** De previo a resolver sobre la solicitud de ayuda planteada por la señora Noylin Gómez Triguero, se acuerda solicitar la recomendación del Concejo de Distrito de Escazú en la persona del Síndico Propietario, señor Jacinto Solís y solicitar a la señora Gómez Trigueros que aporte los siguientes documentos: a) fotocopia de la cédula de identidad de ella y de su madre, b) dictámenes médicos de los padecimientos de su madre, c) proforma del valor de la prótesis dental. Comuníquese este acuerdo al señor Jacinto Solís, Síndico de Escazú y a la señora

Gómez Trigueros a los teléfonos 8789-6151 ó 8687-4068”.

El Presidente Municipal sustituye a los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo por los regidores Ricardo Marín y Juan Carlos Arguedas, respectivamente, y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Juan Carlos Arguedas.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Juan Carlos Arguedas.

**ACUERDO AC-72-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: De previo a resolver sobre la solicitud de ayuda planteada por la señora Noylin Gómez Trigueros, se acuerda solicitar la recomendación del Concejo de Distrito de Escazú en la persona del Síndico Propietario, señor Jacinto Solís y solicitar a la señora Gómez Trigueros que aporte los siguientes documentos: a) fotocopia de la cédula de identidad de ella y de su madre, b) dictámenes médicos de los padecimientos de su madre, c) proforma del valor de la prótesis dental. Comuníquese este acuerdo al señor Jacinto Solís, Síndico de Escazú y a la señora Gómez Trigueros a los teléfonos 8789-6151 ó 8687-4068”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El regidor Juan Carlos Arguedas justifica su voto negativo señalando que no fue convocado a la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales, por lo que externa su reclamo a las integrantes de la comisión. Manifiesta que no es la primera vez que esto sucede y que cuando se le ha convocado siempre ha estado presente, por lo que solicita que esto se corrija.

Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las diez horas con treinta minutos del mismo día arriba indicado.

Los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo se reincorporan a la sesión a las veinte horas con catorce minutos.

## **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-007-12.**

Al ser las diecisiete horas del día jueves 16 de febrero del año dos mil doce. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR** y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** está ausente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

**Punto uno.** Se conoce oficio PE-44-2012 suscrito por los señores Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo del IFAM; y por el señor Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, instando la aprobación de Convenio entre las Municipalidades, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local.

**A.- ANTECEDENTES:**

1- El pasado 10 de febrero 2012 se recibió en la Secretaría Municipal el oficio PE-44-2012 de fecha 30 de enero 2012, suscrito por los señores Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo del IFAM; y por el señor Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, instando la aprobación de Convenio entre las Municipalidades, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, con el propósito de que los gobiernos Locales puedan hacer uso de la plataforma tecnológica desarrollada por el CFIA.

2- Que a la fecha más de 65 gobiernos locales han firmado sus convenios, algunos ya lo están operativizando, otros están en la fase de capacitación generación de acciones preparatorias para poder utilizar esta importante herramienta, y otros como en el caso de la Municipalidad de Escazú, todavía no han aprobado el Convenio.

3- Que a partir del 20 de setiembre del 2011, entró en vigencia el “*Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción*”, según Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, que establece un nuevo proceso de revisión simplificada de planos, a través de la plataforma digital “Administrador de Proyectos de Construcción” (APC) del CFIA.

4- Que la entrada en vigencia del nuevo Reglamento establece que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Salud, el Cuerpo de Bomberos, Acueductos y Alcantarillados y el CFIA revisarán un solo juego de documentos, por medio de Internet, sin requerir la presentación de planos físicos en ninguna de las instituciones.

5- Que con el sistema simplificado, los plazos y gastos de tramitación se reducirán considerablemente, y el proceso previo de revisión en planos se traduce en una fiscalización de la obra durante su construcción.

6- Que la entrada en vigencia del Reglamento establece un transitorio, que indica que a partir del 20 de setiembre del 2011 hasta el 20 de diciembre del 2012 (15 meses plazo), el proceso de tramitación de planos será mixto, puesto que será posible realizar:

- *Trámite ordinario de visado físico*
- *Trámite ordinario de visado electrónico (por APC)*
- *Trámite por internet utilizando el nuevo Reglamento.*

Posterior a este lapso, el trámite se realizará exclusivamente por la plataforma APC.

7- Que la plataforma digital del CFIA, conocida como APC, permite que las municipalidades se enlacen y reciban por medio de dicha plataforma, los planos ya revisados por las Instituciones y debidamente sellados, sin ningún costo adicional para los municipios.

8- Que el Arq. Garrett Cotter, Coordinador del Proceso Desarrollo Territorial mediante su oficio No.

PDTH-INT-136-11 dirigido al Lic. Canales del Proceso de Asuntos Jurídicos, manifestó al externar criterio en cuanto a la viabilidad de participar en la propuesta del convenio de cita: *“La pregunta no es si estamos o no de acuerdo con lo solicitado, sino que es un imperativo el firmar el Convenio, dado que el mismo CFIA, en Diciembre del año 2012 ya no aceptará planos para el respectivo visado por medios que no sean los electrónicos. O sea la plataforma digital se impone como ineludible y debemos prepararnos lo mejor posible para dar un servicio a la altura del medio digital”*. Así mismo manifestó que ya el Proceso de Desarrollo Territorial tiene el servicio con el CFIA para revisión de planos digitalmente, por lo que es importante cumplir con el formalismo de la suscripción del convenio, de modo que el personal a cargo asista a las capacitaciones que habilita el convenio.

9- Que el borrador del convenio de referencia se subsume dentro del concepto de los *“contratos de adhesión”* mismo que una vez revisado se aprecia conforme al ordenamiento legal.

#### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Una vez estudiados los antecedentes citados, estima esta Comisión que el nuevo procedimiento, basado en el sistema APC, constituye una mejora competitiva significativa y se enmarca dentro de los objetivos de este Gobierno Local en esta materia. Para el Cantón de Escazú este nuevo sistema es un gran beneficio, ya que la tramitación digital de planos permitirá una reducción de costos y tiempo en el proceso de la construcción. Razones por las que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

**“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, 1 y 74 de la Ley de Construcciones; el Decreto Ejecutivo No.36550-MP-MIVAH-S-MEIC denominado “Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción”, el oficio PDTJ-INT-136-11 del Proceso Desarrollo Territorial, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, del Convenio entre la Municipalidad de Escazú, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local; con el propósito de que esta Municipalidad pueda hacer uso de la plataforma tecnológica desarrollada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Gaudy Solórzano Morera al correo electrónico [gsolorzano@ifam.go.cr](mailto:gsolorzano@ifam.go.cr), y así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-73-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,

**2, 3, 4 incisos c) y f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, 1 y 74 de la Ley de Construcciones; el Decreto Ejecutivo No.36550-MP-MIVAH-S-MEIC denominado “Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción”, el oficio PDTJ-INT-136-11 del Proceso Desarrollo Territorial, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, del Convenio entre la Municipalidad de Escazú, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local; con el propósito de que esta Municipalidad pueda hacer uso de la plataforma tecnológica desarrollada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Gaudy Solórzano Morera al correo electrónico [gsolorzano@ifam.go.cr](mailto:gsolorzano@ifam.go.cr), y así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.  
**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO****

La regidora Rosemarie Maynard señala que los puntos dos y tres incluidos en el dictamen no fueron conocidos a lo interno de la comisión, razón por la cual las mociones contenidas en los mismos no son sometidas a votación.

**Punto cuatro.** Se conoce oficio AL-105-12 del Despacho del Alcalde mediante el que traslada Dictamen No. DAJ-005-12 en el que se analizó la solicitud de explotación de Licencia de Licores Extranjeros No 20, realizada por la sociedad Corporación Rostipollos S.A.

#### **A.- ANTECEDENTES:**

**1-** Que la sociedad “CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-178494, representada por los señores Guillermo Mora Kopper, con cédula de identidad No. 1-669-283 y Daniel Robert Bonilla con cédula de identidad No. 1-499-126, quienes actúan conjuntamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma; hace solicitud de explotación de la patente de licores extranjeros No. 20 del distrito de San Rafael, inscrita a nombre de “JUAN JOSE ALVARADO FLORES” de cédula No. 9-0050-0727; para ser explotada en el local comercial ubicado 100 metros oeste de Perimercados en San Rafael denominado ROSTIPOLLOS; cuyo arrendante lo es el “FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA DE RENTA Y PLUSVALIA” con cédula jurídica No. 3-110-257514, administrado por ALDESA SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-098538, representada por el señor Arando Enrique Maroto Barrios de cédula de identidad No. 1-758-155.

**2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-005-12 de las trece horas del día tres de febrero del dos mil doce, en atención al oficio PLM:437-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario, conoció la solicitud de explotación solicitada.

**3-** Que mediante el citado dictamen DAJ-005-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, en atención a los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 2, 3, y 4 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores y 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; se tuvieron por cumplidos los requisitos para autorizar la explotación la licencia de licores extranjeros

No.20 del distrito San Rafael, presentada por la sociedad “CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica No. 3-101-178494.

#### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por los artículos 85 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011, y La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-005-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el dictamen DAJ-005-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NUMERO 20 del distrito de San Rafael, promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica No. 3-101-178494. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-74-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el dictamen DAJ-005-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NUMERO 20 del distrito de San Rafael, promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica No. 3-101-178494. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Punto cinco.** Se conoce nota suscrita por el señor David Bertheau Odio, en la que indica que este

Concejo no ha tenido la cortesía de contestar su carta de fecha 19 de diciembre 2011.

**A.- ANTECEDENTES:**

1- Que con fecha 13 de febrero 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, nota dirigida al Concejo Municipal de esta Municipalidad, suscrita por el munícipe señor David Bertheau Odio, en la que se queja por no haber recibido respuesta a su carta-denuncia fechada 19 de diciembre 2011.

2- Que en dicha misiva manifiesta que: *“...No han sido ustedes oportunos en llamar a cuentas a un cuerpo directivo que se supone debe atender correctamente las obligaciones llamados a cumplir...”*

3- Que así mismo refiere que: *“Ustedes como personas que están al frente del gobierno local, no han tenido la cortesía de contestar mi primera carta, la del 19 de diciembre del año pasado...”*

4- Que concluye su acotación expresando: *“No crean que quedaré aletargado y que no haré hasta lo imposible por cambiar la falta de interés por el futuro de nuestro Cantón. Mis hijos y mis nietos demandan que actúe, que trabaje por la comunidad, que hable con los amigos, los vecinos, despertar inquietudes. Llegará el día en que por medio del deporte y la recreación habremos ayudado, en conjunto con otras iniciativas en otros campos, a ser mejores como comunidad y como personas.”*

**B.- CONSIDERACIONES:**

1- Que el Concejo Municipal de Escazú conoció mediante el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-003-12 de fecha 19 de enero 2012, la carta-denuncia del señor David Bertheau Odio.

2- Que en dicha oportunidad, una vez analizados los extremos denunciados, y por tratarse del manejo de fondos públicos así como del cumplimiento de los fines legales de tal órgano municipal, estimó conducente esta Comisión de Asuntos Jurídicos, remitir la denuncia en cuestión, para su correspondiente investigación, a la AUDITORIA MUNICIPAL; así como trasladar la misma para conocimiento de la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

3- Que el Concejo Municipal adoptó el acuerdo No. AC-14 -12, que en lo medular dispuso:

*“PRIMERO: Trasladar a la Auditoría Interna Municipal la denuncia del munícipe David Bertheau Odio, por tratarse de un asunto vinculado con el manejo de “Fondos Públicos”. SEGUNDO: Trasladar copia de la denuncia en cuestión a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para su estudio. TERCERO: Trasladar copia de la denuncia en cuestión a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que se pronuncie al respecto. Notifíquese a la Auditoría Interna Municipal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento”.*

4- Que el señor Bertheau en su carta del 19 de diciembre 2011, no consignó lugar para notificaciones, ni número de teléfono para avisos. Razón por la que no fue posible comunicarle los términos del acuerdo adoptado en consecuencia.



### C.- RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta lo acontecido en relación con el conocimiento de la carta-denuncia de fecha 19 de diciembre 2011, suscrita por el señor Bertheau, y ante la involuntaria falta comunicación respecto de lo acordado por este cuerpo edil, aconseja se le comunique tanto el acuerdo AC-14-12, como el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-003-12 y del presente Dictamen C-AJ-007-12. Así mismo invita a manifestar que este Concejo Municipal estima de mérito la actuación del señor David Bertheau, y agradece la preocupación e interés mostrados en favor de nuestro Cantón. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 33, 35 y 36 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 5, 13 inciso m) y n), 164, 169 y 172 del Código Municipal; 5, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 28, 30 y 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Se le comunique al munícipe David Bertheau Odio, el acuerdo número AC-14-12 adoptado por este Concejo en Sesión Ordinaria No. 46, Acta 136 celebrada el día 19 de enero del 2012; así como los extractos correspondiente de los Dictámenes C-AJ-003-12 y C-AJ-007-12. SEGUNDO: Manifestar al señor Bertheau el agradecimiento de este Concejo Municipal por la preocupación e interés mostrados en favor de nuestro Cantón. Comuníquese este acuerdo al interesado mediante el número telefónico 2228-0208, y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-75-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 33, 35 y 36 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 5, 13 inciso m) y n), 164, 169 y 172 del Código Municipal; 5, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 28, 30 y 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Se le comunique al munícipe David Bertheau Odio, el acuerdo número AC-14-12 adoptado por este Concejo en Sesión Ordinaria No. 46, Acta 136 celebrada el día 19 de enero del 2012; así como los extractos correspondiente de los Dictámenes C-AJ-003-12 y C-AJ-007-12. SEGUNDO: Manifestar al señor Bertheau el agradecimiento de este Concejo Municipal por la preocupación e interés mostrados en favor de nuestro Cantón. Comuníquese este acuerdo al interesado mediante el número telefónico 2228-0208, y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO****

**Punto seis.** Se conoce moción presentada por el señor Alcalde Municipal recomendando acoger la propuesta de facilidad compensatoria presentada por la empresa Portafolio Inmobiliario, para la apertura del tramo de carretera entre Plaza Country y calle pública en Urbanización Trejos Montealegre.

**A.- ANTECEDENTES:**

Que la moción presentada contiene en sus considerandos:

**1.1-** Que el Plan Regulador incluyó normativa relacionada con la radial propuesta a conectar con la autopista Próspero Fernández.

**1.2-** Que mediante acuerdo, el Concejo Municipal declaró de interés municipal el desarrollo un proyecto técnicamente planificado para coadyuvar en la solución de la problemática del congestionamiento vehicular de la ruta No.121 San José-Escazú-Santana (carretera vieja de Escazú) para lo que se prevé la construcción de una calle que uniría la ruta nacional 27 con la 121.

**1.3-** Que se requiere reducir parcialmente las facilidades comunales de la Urbanización Trejos Montealegre en su tercera etapa, para la construcción del tramo de camino público propuesto.

**1.4-** Que el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana habilita la reducción de áreas aprovechables en facilidades comunales *“a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad”*.

**1.5-** Que la empresa Portafolio Inmobiliaria ha diseñado un proyecto preliminar en la finca destinada a facilidades comunales, el cual constaría no sólo de la franja de la vía que comunicaría con un puente al sector sur, calle a Plaza Country, sino que aportaría el diseño y construcción de una plaza principal, anfiteatro, terrazas naturales y área verde para el disfrute de actividades sociales tipo conciertos, festivales y exposiciones al aire libre, realzando árboles existentes, los que se respetarían en la mayor cantidad posible.

**1.6-** Que dicho proyecto además de su importancia de conexión urbana sería al mismo tiempo un espacio de interacción social en un ambiente natural.

**1.7-** Que el INVU mediante oficio No. C-PU-D-945-2011 externó que:

*“...desde el punto de vista legal, el ordenamiento jurídico permite que se haga el cambio de uso de las áreas que corresponden a facilidades comunales siempre y cuando se dé una facilidad compensatoria de mayor provecho para la comunidad... y en el presente caso, el proyecto de la carretera que une a ruta nacional No. 121 y la ruta No.27, tiene un interés público general que beneficia a la población, proyecto declarado de interés municipal mediante acuerdo municipal tomado en sesión No.45 celebrada el 7 de marzo 2011: además de estar contemplado en el Plan Regulador de Escazú”*.

**1.8-** Que así mismo manifestó el INVU que:

*“...de acuerdo al deber de asesorar a las municipalidades, considera esta Dirección de Urbanismo que el proyecto concreta una propuesta vial del Plan Regulador, permite una mayor conectividad entre diferentes sectores urbanos a través de la continuidad vial, mejorando la accesibilidad vial, y es una alternativa al actual congestionamiento vial de la entrada y salida del Cantón de Escazú”*

**1.9-** Que el proyecto ha sido analizado por el Macroproceso de Ingeniería y Obras, concluyendo que lo propuesto supera la actual realidad del sector en donde el terreno prácticamente está en condición de abandono sin ninguna actividad positiva para la Comunidad.

#### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en virtud de las manifestaciones en audiencias públicas ante el Concejo Municipal, parte de distintos grupos vecinales, en cuanto a la conveniencia o no del proyecto en cuestión; estima prudente de previo a pronunciarse en relación con la moción en conocimiento, instar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que se coordine una visita con técnicos municipales y representantes de la Urbanización Trejos Montealegre, y de otros sectores del Cantón; para así tener mayores elementos de juicio para emitir una recomendación al respecto. Por lo que recomienda la se adopte el siguiente acuerdo:

**“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 40 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4, inciso f), 6 y 13 inciso p) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Instar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que se coordine una visita de la Comisión de Asuntos Jurídicos con técnicos municipales y representantes de la Urbanización Trejos Montealegre, y de otros sectores del Cantón; para así tener mayores elementos de juicio a fin de emitir una recomendación al respecto de la moción sometida a conocimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-76-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 40 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4, inciso f), 6 y 13 inciso p) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Instar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que se coordine una visita de la Comisión de Asuntos Jurídicos con técnicos municipales y representantes de la Urbanización Trejos Montealegre, y de otros sectores del Cantón; para así tener mayores elementos de juicio a fin de emitir una

**recomendación al respecto de la moción sometida a conocimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

### **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración**

Al ser las 8:30 horas del día jueves 9 de febrero de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: AMALIA MONTERO MEJIA, COORDINADORA, ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA, IVON RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante de la Comisión y ANA GUICETH CALDERON ROLDAN, asesora de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

**Punto uno.** Se recibe y conoce oficio ECO-012-17.928-12 suscrito por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para Clase Media”, expediente No. 17.928.

Este proyecto de ley tiene como objetivo primordial la constitución de un fondo en todas las entidades públicas bancarias, así como mutuales y bancos privados interesados, con el fin de brindar créditos para soluciones de vivienda de la clase media y media baja del país.

Para acceder a los créditos resultantes de este fondo, el núcleo familiar deberá tener un ingreso bruto mensual igual o menor a un millón ochocientos mil colones y está destinado a brindar primeras soluciones de vivienda. Además, el monto del crédito no podrá sobrepasar la suma de sesenta millones de colones y se deberá adquirir un seguro de desempleo.

En lo que interesa a las Municipalidades, en las operaciones crediticias que se deriven de esta ley, se reducirá al 50% el pago de los permisos municipales de construcción.

Una vez analizado dicho proyecto de ley, esta comisión concluye que efectivamente es necesario un mecanismo legal que facilite el acceso a soluciones de vivienda para la clase media y clase media baja de este país. Lo anterior porque este sector de la población no tiene los recursos suficientes, ni tampoco cuenta con ayuda estatal para lograr el acceso a su propia vivienda. Sin embargo, consideramos que una reducción del 50% en el rubro correspondiente a permisos de construcción, vendría a desmejorar notablemente los ingresos municipales, máxime que se trata de proyectos de sesenta millones o menos, es decir, que constituyen una parte muy importante de las construcciones que se autorizan en el cantón.

Por otra parte, considera esta comisión que en el proyecto de ley, debe establecerse claramente la tasa de interés que regirá los créditos para la clase media, pues de lo contrario se genera un estado de incertidumbre al respecto.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, **PRIMERO:** Se acuerda externar el criterio positivo de este Concejo Municipal en cuanto al proyecto de ley denominado “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para Clase Media”, expediente No. 17.928, con excepción de la reducción en el pago del 50% en el pago de los permisos municipales de construcción. Esto por cuanto dicha reducción provocaría en una disminución sensible en los ingresos de los gobiernos locales del país por este concepto. Además, debería establecerse dentro del proyecto, la fijación de la tasa de interés que rige para los créditos objeto de esta ley. Sin embargo, este Concejo considera que la propuesta de ley resulta un esfuerzo importante para procurar que la clase media y clase media baja de este país, cuenten con acceso a créditos beneficiosos, que les permitan lograr soluciones dignas de vivienda. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-77-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal en cuanto al proyecto de ley denominado “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para Clase Media”, expediente No. 17.928, con excepción de la reducción en el pago del 50% en el pago de los permisos municipales de construcción. Esto por cuanto dicha reducción provocaría en una disminución sensible en los ingresos de los gobiernos locales del país por este concepto. Además, debería establecerse dentro del proyecto, la fijación de la tasa de interés que rige para los créditos objeto de esta ley. Sin embargo, este Concejo considera que la propuesta de ley resulta un esfuerzo importante para procurar que la clase media y clase media baja de este país, cuenten con acceso a créditos beneficiosos, que les permitan lograr soluciones dignas de vivienda. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Punto dos.** Se conoce oficio número TRA-021-12-SSC suscrito por la Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por la cual comunica acuerdo de ese Concejo Municipal, en el sentido de solicitar el apoyo de esta Municipalidad en cuanto al resultado del plebiscito celebrado en Pérez Zeledón, sobre la destitución del Alcalde y que dicho apoyo sea remito a la Sala Constitucional.

Sin embargo, dado que a la fecha ya fue destituido el anterior Alcalde y juramentada la nueva Alcaldesa por orden del Tribunal Supremo de Elecciones, esta Comisión considera que el asunto ya fue resuelto y por tanto no hay propuesta de moción en ese sentido.

**Punto tres.** Se recibe y conoce oficio suscrito por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área a.i. de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto “Ley de Saneamiento Fiscal”, expediente número 17.963.

De conformidad con este proyecto de ley, se autoriza a la Administración Central (Poder Ejecutivo y órganos desconcentrados), Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremos de Elecciones, empresas públicas, Administración Descentralizada e instituciones cuyos presupuestos sean aprobados por la Contraloría General de la República, con excepción de las municipalidades y los entes públicos no estatales, para que cuando en su ejecución presupuestaria presenten superávit libres, dichos recursos se trasladen a título gratuito al Gobierno Central. Igualmente el Gobierno Central, previo aval de la CGR, podrá requerir el traslado de dichos recursos.

Igualmente se indica en dicho proyecto de ley, que los entes e instituciones indicadas supra, quedan autorizadas para condonar parcial o totalmente, sus inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, o renegocien dichos títulos en condiciones más favorables para la Hacienda Pública.

Este proyecto incluye además, la prohibición de que, en los entes cuyos presupuestos aprueba la Contraloría General de la República, se incluyan partidas con sumas libres sin asignación presupuestaria.

Una vez analizado dicho proyecto de ley, esta comisión está de acuerdo con el contenido del mismo, en el tanto constituye una medida saludable para que las instituciones públicas no adscritas al Gobierno Central, contribuyan a disminuir el problema del déficit fiscal que actualmente tiene sumergido al Gobierno en una situación en extremo difícil.

Además, el tema de las partidas sin asignación presupuestaria, tradicionalmente han constituido un vicio de los entes públicos, pues muchas veces destinan grandes recursos a este tipo de partidas y posteriormente se utilizan dichos recursos sin ninguna o poca planificación.

Por lo anterior se acuerda solicitar al Concejo aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 26 inciso j) del Código Municipal, se acuerda comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad está de acuerdo con el texto del proyecto “Ley de Saneamiento Fiscal”, expediente número 17.963, en el tanto se busca que los recursos en condición de superávit libre que tienen las instituciones públicas y los entes estatales (exceptuando las municipalidades), trasladen dichos recursos al Gobierno Central, a fin de contribuir con la disminución del déficit fiscal que afecta al Gobierno. Además, la prohibición de incluir en los presupuestos sumas libres sin asignación presupuestaria, eventualmente constituye una valiosa iniciativa para acabar con una mala práctica en la función pública, que incluso ha sido catalogada así por la Contraloría General de la República. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-78-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 26 inciso j) del Código Municipal, se acuerda comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad está de acuerdo con el texto del proyecto “Ley de Saneamiento Fiscal”, expediente número 17.963, en el tanto se busca que los recursos en condición de superávit libre que tienen las instituciones públicas y los entes estatales (exceptuando las municipalidades), trasladen dichos recursos al Gobierno Central, a fin de contribuir con la disminución del déficit fiscal que afecta al Gobierno. Además, la prohibición de incluir en los presupuestos sumas libres sin asignación presupuestaria, eventualmente constituye una valiosa iniciativa para acabar con una mala práctica en la función pública, que incluso ha sido catalogada así por la Contraloría General de la República. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO****

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las nueve horas del mismo día arriba indicado.

## **ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

### **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.**

**ACTA DOS DEL DOS MIL DOCE:** Correspondiente a la sesión ordinaria número 02-2012 celebrada el miércoles 25 de enero dos mil doce, en la sala Dolores Mata del Concejo Municipal, a las 6:13 p.m., con la asistencia de los señores y señoras: Jacinto Bernardo Solís Villalobos, Síndico Propietario YUNTA; Luzmilda Matamoros Mendoza, Síndica Suplente YUNTA; Ólger Julio Chaves Godínez, Concejal Suplente Partido Liberación Nacional; Edwin Arturo Bermúdez Montes, Concejal Propietario YUNTA.

**Acuerdo N° 04-2012.** El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, recomendar la explotación y traspaso de la patente nacional de licores N° 29, el titular de la patente es el señor OSCAR FLORES BERMÚDEZ cédula: 1-0281-0549, local comercial RESTAURANTE SHOOTER`S, ubicado en: CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL, Locales 10 y11, patentado comercial SHOOTERS EN ACCIÓN S.A cédula jurídica 3-101-284260. Nueva titular : AVELIA MENA SANDÍ, cédula: 1-0563-0621. Definitivamente aprobado.

**Acuerdo N° 05-2012.** El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, recomendar el traslado de la patente extranjera de licores N° 1, el titular de la patente es el señor PUI SAM LAI LEON cédula: 8-0061-0696, local comercial RESTAURANTE SIO TUN, ubicado: 50 metros norte de la Panadería Samuelito, Escazú-Centro patentado comercial SUET FUNG LAI LEE cédula 8-0067-0248 .

Definitivamente aprobado.

**Acuerdo N° 06-2012.** El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar muy respetuosamente a el Proceso de Secretaría, trasladar la correspondencia con los respectivos acuerdos de las actas “definitivamente aprobados” y que son parte de los informes del síndico propietario o síndica suplente, a los señores/as Regidores/as del Concejo Municipal. Definitivamente aprobado.

El Presidente Municipal solicita a los síndicos de Escazú Centro ser más explícitos respecto a la nota recibida hoy en la que el Concejo de Distrito manifiesta su inconformidad por el poco apoyo que este Concejo brinda a sus gestiones.

La síndica Luzmilda Matamoros apunta que la inconformidad de los concejales se debe a que el dieciocho de abril del año anterior, en compañía del Alcalde se hizo una inspección a varios lugares en donde los vecinos ofrecen el material para construir el alcantarillado, pero a la fecha la Municipalidad no ha hecho el levantamiento para saber qué es lo que se va a necesitar. Manifiesta que los vecinos constantemente les consultan por esto, pero ellos no tienen ninguna respuesta.

El Presidente Municipal solicita al Alcalde poner atención al tema que apunta la síndica Matamoros.

El síndico Jacinto Solís comenta que el Concejo de Distrito de Escazú recibió la visita del Director de la Escuela del Barrio Corazón de Jesús, quien expuso algunos proyectos que planea realizar, entre los que está el de construir un nuevo edificio para la escuela, pero a la vez se notó que hay mucha disconformidad entre el Director de la Escuela y el señor Tomás Acosta, quien fue nombrado por el Concejo Municipal como miembro de la Junta de Educación, lo que provoca que las cosas no estén funcionando adecuadamente. Sugiere al Presidente Municipal que se solicite la presencia del Director de la Escuela ante el Concejo, para que exprese sus inconformidades, para valorar si es posible plantear alguna solución.

El Presidente Municipal manifiesta tener algún conocimiento de esa situación y señala que ha conversado con el Alcalde respecto al proyecto de construcción de un nuevo edificio. Indica que no conoce personalmente al Director de la Escuela, pero sí conoce al señor Tomás Acosta, quien es un hombre serio, ecuaníme y honorable; no obstante, señala que se va a valorar el asunto, porque no es conveniente que las fuerzan estén divergiendo, cuando deberían estar trabajando juntas en un asunto importante.

El síndico Jacinto Solís aclara que el Concejo de Distrito de Escazú no ha tomado partido hacia ninguna de las dos partes, porque es importante buscar que la Junta de Educación y la Dirección de la Escuela trabajen juntas por el bienestar de la institución.

## **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

El regidor Marcelo Azúa señala que la semana anterior se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos una consulta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú sobre la



posibilidad de colocar publicidad en el Estadio Municipal y consulta a los miembros de la comisión si ya analizaron el tema. Consulta al Alcalde Municipal respecto a la publicidad en las paradas de autobuses (mupis) y sobre el pago de patentes de tipo de publicidad. Recuerda que en una sesión anterior consultó al Alcalde sobre el tema de las incapacidades de los funcionarios municipales.

La regidora Rosemarie Maynard indica que el tema que apunta el regidor Azúa se comenzó a discutir a lo interno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero aún no hay un pronunciamiento al respecto.

El Alcalde Municipal señala que ya se solicitó al Proceso de Recursos Humanos un informe sobre el tema de las incapacidades. En cuanto a los “mupis”, manifiesta que va a averiguar respecto al tema y brindar un informe la próxima semana.

La regidora Ana Guiceth Calderón indica que la señora Talía Jiménez le comentó que no fue posible instalar la estación meteorológica por un problema con la computadora.

El Alcalde Municipal señala que ya se mandó a comprar lo que se necesita para que funcione, por lo que en cualquier momento se estará instalando.

La regidora Rosemarie Maynard se refiere al cuadro de seguimiento de acuerdos remitido la semana anterior por la Secretaría Municipal. Al respecto, señala que en muchos casos sólo se indica en qué fecha fue notificado el acuerdo a la Alcaldía, pero no se indica si el acuerdo se cumplió o no. Sugiere que en lugar de solicitarle a la Secretaría que brinde ese informe, en el informe mensual del Alcalde se incluya un apartado sobre el cumplimiento de los acuerdos del Concejo que conciernen a la Alcaldía. Comenta que la Comisión de Gobierno y Administración está atendiendo una nota de la Auditoría Municipal, en la que se solicita al Concejo un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informe de Auditoría de los años 2008, 2009 y 2010, lo cual ha sido muy complicado porque ha habido que revisar todas las actas para saber qué informes ha presentado la Administración, lo cual se facilitaría enormemente si se procediera tal como lo está proponiendo.

El Alcalde Municipal manifiesta que va a valorar la sugerencia que hace la regidora Maynard; no obstante, acota que el noventa y cinco por ciento de los acuerdos se canalizan a través de las direcciones de los macroprocesos, por lo que sería cuestión de que la Secretaría coordine con las directoras la información y entregue los informes al Concejo.

El regidor Marcelo Azúa menciona que el Concejo cuenta con una herramienta para dar seguimiento a los acuerdos que es el sistema *Acuersoft* y señala que la Administración anterior tomó algunas iniciativas en materia de flujos de trabajo. Considera razonable la solicitud que hace la regidora Maynard y que si la información se canaliza a través de las directoras, podría volverse muy complicado. Solicita que al Alcalde dar seguimiento al tema de los flujos de trabajo.

El regidor Juan Carlos Arguedas señala que entre el Hotel Beacon y la imprenta que se ubica contigua al mismo, hay una pared que impide continuar la acera y solicita al Alcalde poner atención a ello.

La regidora Amalia Montero se refiere al informe que mensualmente presenta el Alcalde, con los cuales ella no se siente satisfecha, pues considera que más bien es un informe de los macroprocesos

hacia la Administración y no un informe del Alcalde al Concejo.

El Alcalde Municipal acota que él traslada al Concejo la información que le remiten las direcciones de los macroprocesos, porque considera importante que el Concejo se mantenga enterado de lo que está haciendo la Administración. Añade que en el informe además se incluyen las actividades propias de la Alcaldía, tanto a nivel institucional como a lo externo. Considera que los informes han tenido un nivel de detalle adecuado y no cree que hayan estado saturados de información que no aporta nada al Concejo.

El Presidente Municipal consulta al Alcalde sobre el aparente uso indebido de un vehículo municipal, según lo externado ante este Concejo la semana anterior por el Sr. Gonzalo Vargas.

El Alcalde Municipal aclara que no hubo ningún uso indebido, ya que el funcionario que lo conducía estaba en diligencias propias de la Municipalidad, ya que se habían facilitado unos toldos para una actividad religiosa en la que se iban a entregar beneficios a personas pobres.

En atención a inquietudes planteadas por los miembros del Concejo al Alcalde en sesiones anteriores, el Lic. José Rodolfo Ibarra señala que ya se adjudicó la contratación para la instalación del ascensor del edificio frente al supermercado Pali, el cual debe estar listo para el veintidós de marzo.

Respecto al tema apuntado por el Lic. Ibarra, la regidora Amalia Montero hace algunas consultas que son atendidas por el Alcalde.

En torno al tema del Colegio Técnico Profesional de Escazú, el Lic. José Rodolfo Ibarra indica que el Alcalde había ofrecido el uso del Salón Distrital de San Antonio; sin embargo, el Colegio consideró que era un poco complicado porque los docentes tendrían que movilizarse de un lugar a otro, ya que ese salón sería solamente para los últimos niveles. Añade que dada esa situación y a que tampoco se logró concretar nada con el Hogar Magdala, ellos deciden de trasladarse a la Escuela El Carmen. Señala que mañana se estaría adjudicando la construcción de aulas temporales. Comenta que paralelamente hay un recurso de amparo al cual la corte dio admisibilidad y dio un plazo de tres días al Ministerio de Educación para responder, plazo que vence hoy, de modo que mañana se tendrá un mejor panorama de cómo está la situación. Sobre la torre de telefonía ubicada en las cercanías de La Tapachula, indica que se trata de una torre del Instituto Costarricense de Electricidad que fue clausurada por la Municipalidad.

El Alcalde Municipal amplía sobre el tema de la adjudicación para la construcción de las aulas temporales para el Colegio Técnico, que es una contratación que hace el Ministerio de Educación, quien da un plazo de setenta y cinco días hábiles para la conclusión de las obras. Por otra parte, comenta que la Administración venía trabajando bien en tiempo en relación con los convenios con el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Aprendizaje para la apertura de la ventanilla *Empléate* y fue la propia Ministra quien propuso que la inauguración se realizara el próximo jueves veintitrés de febrero; sin embargo, no va a ser posible formalizar la apertura de la ventanilla y habrá que hacer solamente un acto simbólico. Señala que el convenio ingresó el martes de la semana anterior y se conoció el jueves en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual solicitó más información. Comenta que el Asesor Legal del Concejo le comentó que recibió la información el viernes anterior, razón por la

cual incluyó el asunto en el dictamen de la comisión. Manifiesta que acoge de buena manera el hecho de que no se quieran aprobar los convenios hoy, porque se alega que no se tiene conocimiento de las justificaciones, pero reitera que la actividad del próximo jueves veintitrés será solamente un acto simbólico, a raíz de que no será posible suscribir los convenios.

Se discute el punto expuesto por el Alcalde, por lo que el Presidente Municipal propone hacer un receso para dar oportunidad a los miembros del Concejo de conocer los borradores de los convenios y posteriormente someter su aprobación a dispensa de trámite de comisión. Los miembros del Concejo aceptan la propuesta que hace el Presidente Municipal, por lo que éste somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

Inicia el receso a las veintiún horas con treinta minutos.

Reinicia la sesión a las veintiún horas con cuarenta minutos

Tras algunas observaciones respecto a la documentación contenida en el expediente, el Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y permitir en este momento la presentación y votación de mociones. Se aprueba por unanimidad.

Se presenta la siguiente moción:

“**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, el oficio AL-168-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, de la “CARTA DE INTENCIONES PROYECTO EMPLEATE ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho documento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-79-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**

de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, el oficio AL-168-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: SE APRUEBA** la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, de la “CARTA DE INTENCIONES PROYECTO EMPLEATE ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho documento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se presenta la siguiente moción:

“**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios AL-134-12 y AL-169-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que esta Municipalidad se constituya en un centro de servicios de capacitación y formación profesional debidamente reconocido y certificado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, bajo la figura de Centro Colaborador del INA. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-80-12: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios AL-134-12 y AL-169-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales

**pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que esta Municipalidad se constituya en un centro de servicios de capacitación y formación profesional debidamente reconocido y certificado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, bajo la figura de Centro Colaborador del INA. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

*Sr. Max Gamboa Zavaleta  
Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra  
Secretaria Municipal*

*hecho por: hpcs*